



EXTRACTO de la Orden de 24 de julio de 2018 por la que se convocan las ayudas destinadas a la atracción y retorno de talento investigador a Centros de I+D+i pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación. (2018050407)

BDNS(Identif.):412364.

De conformidad con lo previsto en los artículo 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.info-subvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

La orden de convocatoria tiene por objeto efectuar la convocatoria para el ejercicio 2018 de las ayudas destinadas a la atracción y retorno de talento investigador a Centros pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante SECTI), para la realización de actividades de investigación orientadas hacia las líneas estratégicas del Plan Regional de I+D+i y para fomentar la excelencia de los citados Centros del SECTI, aprobado por Decreto 81/2018, de 12 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la atracción y retorno de talento investigador a Centros de I+D+i pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (DOE n.º 117, de 18 de junio).

El número de ayudas convocadas son 20, con el siguiente desglose:

- 4 ayudas para Agroalimentación.
- 1 ayudas para Energías Limpias.
- 4 ayudas para Salud.
- 1 ayuda para Turismo.
- 2 ayudas para Tecnología de la Información y las Comunicaciones, Economía y Sociedad Digital.
- 3 ayudas a Investigación Básica.
- 3 ayudas a Humanidades y Ciencias Sociales.
- 2 ayudas a Bioeconomía y Economía Verde y Circular.

**Segundo. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Centros de I+D+i del SECTI siguientes:

- a) Universidad de Extremadura.
- b) Centros Públicos y Privados de I+D de Extremadura.
- c) Las Fundaciones públicas que actúen como gestoras de las actividades de investigación de los Centros adscritos a la Junta de Extremadura que realicen actividades I+D+i.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 81/2018, de 12 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la atracción y retorno de talento investigador a Centros de I+D+i pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (DOE n.º 117, de 18 de junio).

Cuarto. Cuantías y financiación de las ayudas.

La cuantía de la ayuda consistirá:

- a) En el importe correspondiente al salario bruto y los costes de la Seguridad Social inherente al contrato firmado con el investigador, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015 del Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación.
- b) Una cuantía por importe de 20.000 euros que recibirá el beneficiario por cada investigador contratado, para financiar los gastos de investigación del mismo, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 4.1 de la presente Orden.

El importe total de la ayuda por investigador es de 186.982,40 euros.

El crédito previsto para la convocatoria de la anualidad 2018 asciende a 3.739.648,00 euros y se distribuirá en 5 ejercicios presupuestarios. Estas ayudas se financiarán con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias 1402 331B 441, 1402 331B 444, 1402 331B 445 y 1402 331B 449, en el Proyecto de Gasto 2018.14.02.0002, denominado "Desarrollo de la carrera investigadora, incorporación de talento y su empleabilidad" y Superproyecto 2018.14.02.9001, denominado "Nuevas acciones del VI PRI" siendo su desglose el siguiente:



— Para la anualidad 2018:

Aplicación presupuestaria 1402 331B 441: 0,00 euros

Aplicación presupuestaria 1402 331B 444: 0,00 euros

Aplicación presupuestaria 1402 331B 445: 0,00 euros

Aplicación presupuestaria 1402 331B 449: 0,00 euros

— Para la anualidad 2019:

Aplicación presupuestaria 1402 331B 441: 41.745,60 euros

Aplicación presupuestaria 1402 331B 444: 83.491,20 euros

Aplicación presupuestaria 1402 331B 445: 667.929,60 euros

Aplicación presupuestaria 1402 331B 449: 41.745,60 euros

— Para la anualidad 2020:

Aplicación presupuestaria 1402 331B 441: 61.745,60 euros

Aplicación presupuestaria 1402 331B 444: 123.491,20 euros

Aplicación presupuestaria 1402 331B 445: 987.929,60 euros

Aplicación presupuestaria 1402 331B 449: 61.745,60 euros

— Para la anualidad 2021:

Aplicación presupuestaria 1402 331B 441: 41.745,60 euros

Aplicación presupuestaria 1402 331B 444: 83.491,20 euros

Aplicación presupuestaria 1402 331B 445: 667.929,60 euros

Aplicación presupuestaria 1402 331B 449: 41.745,60 euros

— Para la anualidad 2022:

Aplicación presupuestaria 1402 331B 441: 41.745,60 euros

Aplicación presupuestaria 1402 331B 444: 83.491,20 euros

Aplicación presupuestaria 1402 331B 445: 667.929,60 euros

Aplicación presupuestaria 1402 331B 449: 41.745,60 euros



Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos autorizados en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la orden y del presente extracto de la misma previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mérida, 24 de julio de 2018.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •
